



EJEC-

RAD: 08001405300920180028200

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

INFORME SECRETARIAL:

Sr Juez, Pongo en conocimiento, la respuesta de fecha 26 de agosto de 2021 8:13 a. m, mediante el cual la Oficina de Registros de Tránsito, Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial comunica que: “ En lo que corresponde a la inscripción de la medida cautelar en el vehículo de placa IRX340, propiedad del demandado(a) MARCELA INES CAMPO BEDOYA identificado(a) con C.C 55.304.377, ordenado dentro del proceso con radicado #080014053009201828200, para proceder con la inscripción de la medida, el interesado debe cancelar el valor de \$59.000 por cada uno de los embargos por concepto de Inscripción de Limitación o Gravamen a la Propiedad, reglamentado en el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla, ajustado para la vigencia de 2021 según Decreto No. 0821 de 2020. El mencionado valor deberá ser cancelado únicamente en las ventanillas del Banco Davivienda ubicadas en la sede Prado en la Carrera 59 #76 - 59, en la ciudad de Barranquilla, de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.; es de anotar que para el ingreso a la sede debe presentar este escrito de forma física o digital”.

Barranquilla, Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Benilda Maria Criales Rincon
Secretario Municipal
Civil 09 Oral
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 EXT 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42439d0cc2429a513ad9727de9dca5436cb14862f74922e84bccda9cfcb99f62

Documento generado en 26/08/2021 06:12:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



EJEC-RAD: 080014053009-2018-00282-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Barranquilla, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1. Póngase en conocimiento, a la parte actora, dentro del presente proceso, la respuesta de fecha 26 de agosto de 2021 8:13 a.m., mediante el cual la Oficina de Registros de Tránsito, Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial comunica que:

“ En lo que corresponde a la inscripción de la medida cautelar en el vehículo de placa IRX340, propiedad del demandado(a) MARCELA INES CAMPO BEDOYA identificado(a) con C.C 55.304.377, ordenado dentro del proceso con radicado #080014053009201828200, para proceder con la inscripción de la medida, el interesado debe cancelar el valor de \$59.000 por cada uno de los embargos por concepto de Inscripción de Limitación o Gravamen a la Propiedad, reglamentado en el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla, ajustado para la vigencia de 2021 según Decreto No. 0821 de 2020. El mencionado valor deberá ser cancelado únicamente en las ventanillas del Banco Davivienda ubicadas en la sede Prado en la Carrera 59 #76 - 59, en la ciudad de Barranquilla, de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.; es de anotar que para el ingreso a la sede debe presentar este escrito de forma física o digital”.

2. Líbrese el oficio respectivo. -



Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

993d718ff0719e1cc8661f7d9209957fecb15db336d824dc30f8ef5402939d4d

Documento generado en 26/08/2021 05:59:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>